

II

(Actos no legislativos)

ACUERDOS INTERNACIONALES

DECISIÓN (UE) 2017/609 DEL CONSEJO

de 27 de marzo de 2017

relativa a la celebración, en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, de un Protocolo del Acuerdo Euromediterráneo de Asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República Libanesa, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 217, en relación con su artículo 218, apartado 6, letra a),

Visto el Tratado de Adhesión de la República de Croacia, y en particular su artículo 6, apartado 2,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Vista la aprobación del Parlamento Europeo ⁽¹⁾,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Acuerdo Euromediterráneo de Asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República Libanesa, por otra ⁽²⁾ (en lo sucesivo «Acuerdo»), se firmó en Luxemburgo el 17 de junio de 2002 y entró en vigor el 1 de abril de 2006.
- (2) La República de Croacia se convirtió en Estado miembro de la Unión Europea el 1 de julio de 2013.
- (3) De conformidad con el artículo 6, apartado 2, del Acta de Adhesión de la República de Croacia, la adhesión de esta al Acuerdo debe aprobarse mediante un protocolo del Acuerdo celebrado entre el Consejo, actuando en nombre de la Unión y pronunciándose por unanimidad en nombre de los Estados miembros, y la República Libanesa.
- (4) El 14 de septiembre de 2012, el Consejo autorizó a la Comisión a entablar negociaciones con la República Libanesa. Las negociaciones concluyeron con éxito. De acuerdo con la Decisión (UE) 2016/859 del Consejo ⁽³⁾, el Protocolo del Acuerdo Euromediterráneo de Asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República Libanesa, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea fue firmado en nombre de la Unión y de sus Estados miembros en Bruselas el 28 de abril de 2016.
- (5) Procede aprobar dicho Protocolo.

⁽¹⁾ Aprobación de 2 de marzo de 2017 (pendiente de publicación en el Diario Oficial).

⁽²⁾ DO L 143 de 30.5.2006, p. 2.

⁽³⁾ DO L 144 de 1.6.2016, p. 1.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Queda aprobado, en nombre de la Unión y de sus Estados miembros ⁽¹⁾, el Protocolo del Acuerdo Euromediterráneo de Asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y la República Libanesa, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea.

Artículo 2

El Presidente del Consejo procederá, en nombre de la Unión, a realizar la notificación establecida en el artículo 7 del Protocolo, a efectos de expresar el consentimiento de la Unión en quedar vinculada por el Protocolo ⁽²⁾.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 27 de marzo de 2017.

Por el Consejo

El Presidente

C. ABELA

⁽¹⁾ El texto se publicó en el DO L 144 de 1.6.2016, p. 3, junto con la Decisión relativa a la firma.

⁽²⁾ La Secretaría General del Consejo se encargará de publicar la fecha de entrada en vigor del Protocolo en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.